

MEMORÁNDUM No. SG-407/2024

De: Abg. Gualberto Espinal Monteilh
Secretario General de SEDECOAS.

Para: Abg. Lizbeth Daniela García Rivera
Oficial de la Unidad de Transparencia
Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS -41-2024

Asunto: Respuesta de Memorándum UT-FHIS-208-2024

Fecha: 30 de octubre de 2024



Por medio del presente y en respuesta del Memorándum, UT-FHIS-No.208-2024, le informo que en el mes de septiembre del 2024, se registró emisión de los siguientes Acuerdos:

- ✚ **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-041-2024.**
- ✚ **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-042-2024.**
- ✚ **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-043-2024**
- ✚ **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-044-2024.**
- ✚ **ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-045-2024.**
- ✚ **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-047-2024**
- ✚ **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SEDECOAS-048-2024**

Se adjunta Acuerdos de manera física

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente.

CC: Archivo
Alba Emsley

ACUERDO DE DELEGACIÓN No. SEDECOAS-041-2024

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)** y el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 13-2024 de fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se nombra al ciudadano **WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA** en el cargo de Director del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración del que forman parte el superior y el inferior. El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y en los actos dictados por delegación se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante.

CONSIDERANDO: Que, para dar cumplimiento a las diversas ocupaciones y obligaciones con base a ley, y con la finalidad hacer más eficiente la gestión y los procesos de la Secretaría Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como dar continuidad en la prestación de los servicios y administración de la institución, se requiere delegar funciones en personal capacitado.

CONSIDERANDO: Que la Abogada **LIZBETH DANIELA GARCIA RIVERA** se desempeña bajo el cargo nominal de **Asistente** de la **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN (UPEG)** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)**.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129, 247, 248 (párrafo segundo) y 321 de la Constitución de la República; artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122, de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6, y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 Decreto Ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019.

ACUERDA:





PRIMERO: Delegar las funciones de **OFICIAL DE TRANSPARENCIA** de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO/FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS/FHIS)** en la Abogada **LIZBETH DANIELA GARCIA RIVERA**, delegando las siguientes facultades: 1) Atender las solicitudes de información pública, ya sea de forma electrónica, personal o de cualquier otra índole que llegue a la Unidad de Transparencia; 2) Coordinar y firmar los memorándums u oficios que se envían de forma mensual a las unidades y direcciones, para la actualización del Portal de Transparencia SEDECOAS/IDECOAS/FHIS; 3) coordinar reuniones con las diferente unidades y direcciones para comunicar que tipo de información se solicitó en la unidad y la fecha que debe ser entregado; 4) Colaboración con la Dirección Legal en los casos que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) determine que se encuentra algún recurso de revisión en contra de la institución; 5) Bajar los reportes de SIAFI autorizados de cada mes y subirlos al portal de transparencia, mantenerlos actualizados de forma permanente a través de la página web <http://portalunico.iaip.gob.hn/>; 6) Asistir o solicitar apoyo al departamento legal del Instituto de Acceso de Información Pública (IAIP), cuando se requiera o en casos determinados; 7) Asistir a todas las reuniones en la cual se manden invitación a la institución y que el oficial transparencia tenga que asistir como representante de dicha institución; 8) Asistir a las reuniones de trabajo determinada por los encargados del Portal de Transparencia en el Instituto de Acceso de Información Pública (IAIP); 9) Elaboración de todo material didáctico o de información para el manejo de forma fácil y accesible del portal de transparencia; 10) Revisar toda la información que se subirá a dicho portal de transparencia que cumpla con todos los requisitos exigidos por el Instituto de Acceso de Información Pública (IAIP); 11) Revisión de forma minuciosa en el portal de HONDUCOMPRAS del informe que da el departamento de compras sobre las compras menores que se hace en la institución; 12) Asistencia a reuniones de trabajo que determine el señor Ministro sobre temas relacionados con la unidad de transparencia; 13) En general, cualesquiera otras tareas afines a la naturaleza del puesto y semejantes a las anteriores descritas, que sean encomendadas por el Jefe de la Unidad; 14) Demás funciones inherentes al cargo.- Cuya delegación es efectiva a partir del tres (03) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La ciudadana en mención, tal como lo establece el párrafo tercero del Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será responsable de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervenga debiendo ceñirse estrictamente según lo dispuesto en la Constitución de la República, Código del Trabajo, Reglamento del Personal, Código de Conducta de Ética, del Servidor Público del Estado y demás normas aplicables

TERCERO: El presente Acuerdo de Delegación es de ejecución inmediata, debiéndose publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá transcribirse a la ciudadana **LIZBETH DANIELA GARCIA RIVERA.- CUMPLASE.**



ING. WARREN ILDEFONSO OCHOA ORELLANA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO,
AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO
HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).



ABG. GUALBERTO ESPINAL MONTEILH
ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-025-2024.